

# DON RAMÓN GABRIEL MORENO, CORREGIDOR DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

*Adolfo Muñoz Pérez / Cronista Oficial de San Roque.*

Cualquier reflexión sobre la figura de D. Ramón Gabriel Moreno debe hacerse desde una detallada recreación histórica, del estado y situación de la administración local en la época que le toca vivir: el siglo XVIII.

Por parte de los gobiernos de aquella centuria hubo una gran preocupación por el ordenamiento de la administración municipal. En España podemos constatar la política de Carlos III en un doble nivel; la reforma de los funcionarios reales que controlaban la vida municipal y la de los cuerpos municipales. El reinado se inicia con el control estatal de las haciendas municipales; para ello se crea la Contaduría General de Propios y Arbitrios, dependiente del Consejo de Castilla (1760). La persona que presidía la vida municipal era el corregidor, funcionario real, y sus tenientes, los alcaldes mayores. Esta jerarquía de funcionarios fué regulada por varias disposiciones, como se exponen, resaltando que uno de los fines primordiales era dar continuidad a las carreras de corregidor y alcalde mayor; hasta aquel momento los nombramientos se hacían por un trienio, las prórrogas eran optativas al igual que los nombramientos que podían o no producirse.

Reformada por la instrucción de intendentes de 1749, fué de nuevo vitalizada por disposición de Carlos III en 29 de Marzo de 1783 y en 1788. De esta última queda reflejado todo el articulado -en número de setenta y cinco- en el libro octavo de los existentes en el Archivo Municipal Sanroqueño. En el preámbulo exponen los razonamientos que dan lugar al desarrollo de la misma. Consta así:

*“...Y considerando de hallarse diminutos los citados capítulos por las diferentes providencias y reglas que después se han acordado para el bien, y buena gobernación de estos Reinos y la importancia de arreglar este puesto, mandé en Real Orden de veinte y siete de marzo de mil setecientos ochenta y cuatro, que el mi Consejo con audiencia de mis fiscales, formase y extendiese los nuevos capítulos ó instrucción que conveniese al estado actual de la Monarquía, y a su felicidad teniendo presentes a este fin las Leyes del Reino, las Cédulas, y Órdenes expedidos*

## Comunicaciones

*despues de la Instrucción de Intendentes del año de mil setecientos cuarenta y nueve en las ramas de justicia, y policía que ahora están a cargo de los Corregidores, para que se observase por éstos, en la inteligencia de que era mi real ánimo se comunicasen también dichos Capítulos á los Alcaldes Mayores, y a los demás que en cualquier caso puedan estar encargados del Gobierno de los pueblos. Cumpliendo el mi Consejo con este encargo, examinó el asunto con la más atenta reflexión, habiendo oído el dictamen de una junta nombrada por mí para la formación del suplemento de los Autos acordados, y el parecer de mis tres fiscales y formó la instrucción que halló por conveniente de lo que deberán observar los Corregidores, y Alcaldes Mayores del Reino cuyo tenor es el siguiente. “Instrucción de lo que deberán observar los Corregidores y Alcaldes Mayores del Reino”.*

Vamos a significar la disposición 64 que dice: *“Harán que en todos los pueblos de su Distrito se observe el auto acordado de cinco de mayo é Instrucción de 26-6-1766, con las posteriores declaraciones sobre la elección de Diputados, y Personas del Común, sus honores y preeminencias.”*

Ciertos sucesos acaecidos en el dicho año 1766, trajeron consigo la creación, el 5 de Mayo, de unos nuevos cargos efectivos y no vitalicios en todas las poblaciones: los diputados del común, especialmente encargados de controlar la política de abastecimiento, y el síndico personero, facultado para actuar legalmente contra los regidores cuando considerarse lesionados los intereses públicos. Con estas nuevas disposiciones los mandatos pasan de un trienio a un sexenio, como consta en el artículo 73.

Con esta generalización comentada de la vida municipal, como reitero para la mejor comprensión de la administración que en ésta ejerció D. Ramón Gabriel Moreno, cuya llegada tiene lugar en octubre del año 1773, como queda demostrado por el acta de Cabildo celebrado en 22 del mismo, en el que, el Sr. D. Félix de la Maza Ysasy, Corregidor y Capitán a Guerra -junto a los regidores D. Juan Nicasio del Alcalde; D. Juan de Ros y Puente; D. Pedro Manuel Pérez de Quiñones, del orden de Santiago; D. Francisco Rendón y Herrera, D. Juan Antonio Simoneta, D. Francisco López de Porras, D. Juan de los Santos Herrera, y D. Nicolás Rendón y Cabeza-, da cuenta de haberse presentado con Real título de S. M. el Rey, firmado de su Real mano y refrendado a doce de Septiembre, tomada razón por la Contaduría General de la Real Hacienda, con el fin de prestar juramento como nuevo Corregidor. Del título solamente cita el encabezamiento, como le transcribe D. Antonio Tharragó y Gamero, escribano de Cabildo.

*“...Consejo, justicia, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales y Hombres buenos de la ciudad de Gibraltar, ya sabéis que por resolución a consulta de mi Consejo de diez y nueve de julio de mil setecientos sesenta y nueve fui servido resolver entre otras cosas que a fin de que mantenga separado el Gobierno Militar, del civil y criminal de esa Ciudad, corra éste el cargo del Alcalde Mayor de ella despachándosele título con la denominacion de Corregidor con las facultades de tal en los otros dos pueblos según lo previene las Leyes y entendimiento que así conviene a mi servicio, y a la ejecución de mi justicia, paz y sosiego de esa Ciudad y su jurisdicción, don Ramón Gabriel Moreno tenga el oficio de mi Corregimiento de ella y su tierra con los oficios de justicia y jurisdicción Civil y Criminal, por espacio de un año, que ha de empezar a correr y contarse desde que fuese recibido en ella...”*

Imagino el empeño impuesto por parte de D. Ramón Gabriel Moreno, para impartir con justicia y buen hacer el ordenamiento que la confianza de S.M. Carlos III le había dispensado. Relataré algunos de los acontecimientos más destacados de su mandato. Y así vemos que en el primer mes tiene un problema que se refleja en el Cabildo del 29 de Octubre de 1773.

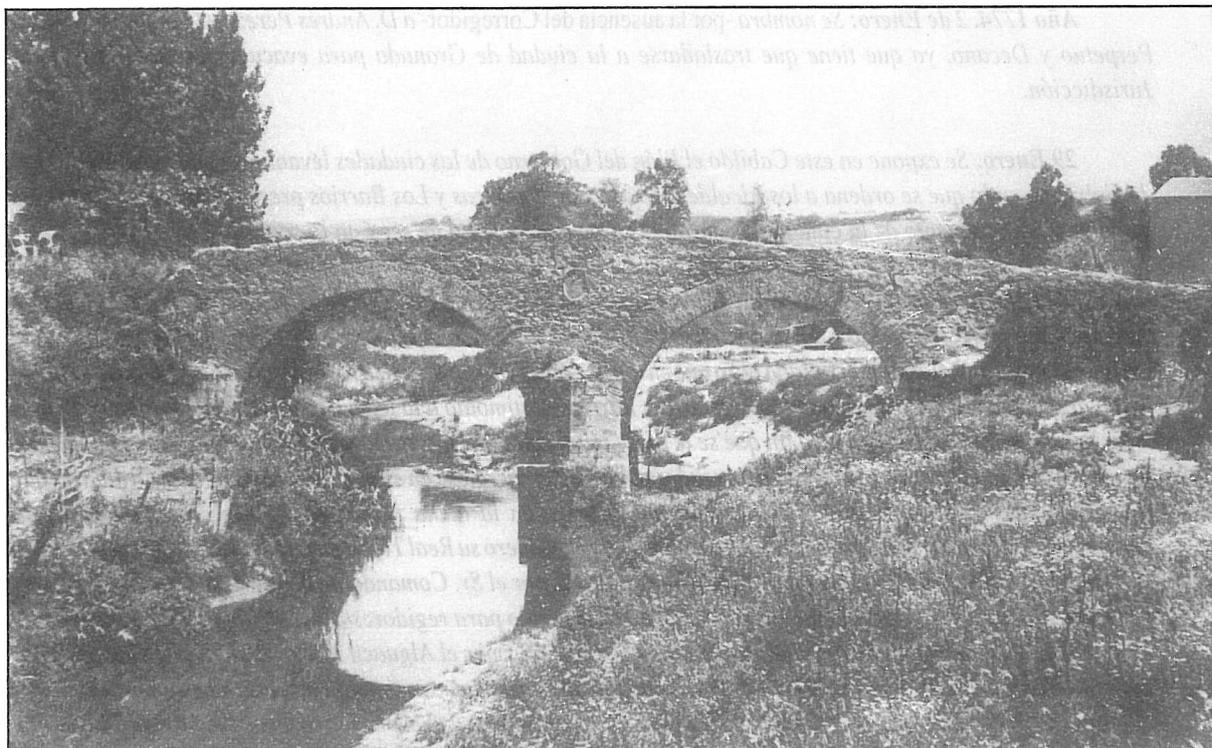


Figura 1.- Puente de la Madre Vieja, construido en el año 1776, siendo Rey de las Españas S. M. Carlos III, y Corregidor de San Roque y Campo de Gibraltar D. Ramón Gabriel Moreno.

*“Arribamiento a la Bahía de Gibraltar de una fragata toscana dando fondo en ella, apresadas de moros. Han pasado oficiales de esta guarnición embarcándose en el Puente de Mayorga a ver la dicha fragata y su presa, y del mismo modo ha pasado a esta Ciudad su capitán, y no habiéndole avisado para el reconocimiento y admisión según las reglas prevenidas por el Real Edicto”.*

Sobre el particular se levantan algunas divergencias, decidiendo remitir nota al Procurador General para que así le conste y en vista de su resulta se mande por su señoría el Sr. Corregidor lo que corresponda según las órdenes de Sanidad. En este mismo Cabildo se da cuenta haber recibido la Real Gracia por la que se le confiere el empleo y nombramiento de Capitán a Guerra de esta dicha Ciudad, su término y jurisdicción con conocimiento de las causas de todos los oficiales de las compañías del nuevo restablecimiento, con lo demás que la dicha Real Patente consta. El saneamiento de la hacienda municipal fué objetivo prioritario, y así tenemos que el 6 de Noviembre remite la siguiente orden: *“En la inteligencia de estar a cargo de Andrés de Villar la Administración o Depositaria del caudal de Propios, que a fin del año, la partida que, quede por no cobrada sin haber hecho su correspondiente diligencia, serán de su cargo.”* (Existían deudores a la dicha Depositaria de Caudales de Propios y Arbitrios desde el año de 1754.)

Los permisos de residencia, eran -su concesión- potestad del Sr. Corregidor, apareciendo una solicitud el 4 de Diciembre de D. Francisco Rizzo -de nación maltés-, residente en Cádiz, para trasladarse a Algeciras donde tiene tienda de mercader con su hermano Demetrio, solteros. D. Ramón Gabriel, resuelve favorablemente.

**Año 1774. 2 de Enero:** *Se nombra -por la ausencia del Corregidor- a D. Andrés Pérez de Quiñones, Regidor Perpetuo y Decano, ya que tiene que trasladarse a la ciudad de Granada para evacuar consulta en la Real Jurisdicción.*

**29 Enero.** *Se expone en este Cabildo el Plán del Gobierno de las ciudades levantadas en la comarca. Plan de Gobierno en la que se ordena a los Alcaldes Mayores de Algeciras y Los Barrios presenten sus títulos ante los justicias y Ayuntamiento de la ciudad de Gibraltar en reconocimiento de ser ésta la capital.*

**7 Febrero.** *“Por su señoría el Sr. Corregidor se hizo presente que en consecuencia del obediencia y cumplimiento por esta Ciudad y dicho dado a la última Real Provisión del Consejo de 14 de Enero pasado de este año que se halla anteriormente copiada para que en todo se observase la otra R. Provisión que se cita en sus capítulos había despachado a las poblaciones de Algeciras y Barrios, testimonio a la letra a la dicha R. Provisión con carta a los Sres. sus Alcaldes Mayores, a fin que se le diese igual cumplimiento y que en su consecuencia reconociendo a dicho Sr. Corregidor como tal en las expresadas poblaciones ejerciese en ella la Real Jurisdicción Ordinaria que le corresponde en su presencia y habiéndose por sentado en la dicha población de Algeciras se dió entero cumplimiento por el Sr. Alcalde Mayor y Ayto. remitiendo el primero su Real Título de tal Alcalde Mayor y testimonio de los oficiales de Justicia y Regidor para este presente año por el Sr. Comandante de las Armas en este Campo y Frontera de Gibraltar contando por dicho testimonio haber sido para regidores don Agustín de Villa, don Jacinto Monge, don Damián Raimundo, y don Juan Alonso Santander; y por el Alguacil Mayor don Miguel García, y por el Procurador General. De todo lo cual enterada la Ciudad acuerda que es tomada la razón en este libro capitular del referido Real Título por el testimonio oficiales de Justicia, se devuelva el primero a dicho Sr. Alcalde Mayor don José Santander y que su señoría el Sr. Corregidor se servirá de usarlo y ejercer la Real Jurisdicción que le sirve en la expresada población de Algeciras siempre, cuando lo tenga por conveniente poniendo testimonio del cumplimiento a continuación de la R. Provisión y copia; En este Libro Capitular. Por lo que respecta a Los Barrios, han devuelto testimonio por haberse suspendido el cumplimiento a la dicha R. Provisión hasta tanto que se le requiera con voz la original.”*

**21 Marzo.** *En carta del Sr. Obispo Fray Tomás del Valle, junto con otra del Vicario Pedro José de Rivera, conceden al Sr. Corregidor el que se le ponga la llave del Sagrario en la función del Jueves Santo.*

**17 Agosto.** *El Corregidor D. Ramón Gabriel Moreno, pide licencia al Cabildo porque tiene que hacer ausencia de esta ciudad, a evacuar ciertos cometidos de la Real Chancillería de Granada. Nombrando para sustituirle a D. Pedro Pérez de Quiñones.*

**9 Septiembre.** *Provisión de Nobleza a D. Damián Raimundo Pinedo de Anuncivay, procedente de la villa de Subijana -Obispado de Calahorra de la Noble Provincia de Álava.- Noble Hijodalgo -Notorio de Sangre.*

*Autos y diligencias a solicitud de D. Francisco Uget, exponiendo haber nacido en la población de Algeciras donde se establecía su padre desde el año de treinta y tres, que era natural de Cataluña, donde tiene casas y bienes raíces, pidiendo se le reconociese por vecino.*

*Expediente de vecindad de D. Manuel Ramos, administrador de la Renta y Fábrica del Jabón, en la que*

*manifiesta se halla establecido en las poblaciones de Algeciras desde el año cincuenta y cinco, solicitando se declare por vecino y domiciliación en este Campo y población de su término.*

*Se hizo presente un memorial de José de Coria, natural y vecino de esta Ciudad en la población de Los Barrios, pretendiendo la licencia para un molino de pan en la Vega del Abrevadero con el agua de la Garganta del Randal a tierra valdía con lo demás que en el memorial consta. Y la Ciudad, para determinar con todo conocimiento, acuerda pase dicho memorial al Sr. D. Pedro de los Santos Calvo, Regidor Decano en el Ayto. de la población de Los Barrios, para que se sirva exponer e informar a la Ciudad cuanto tenga por conveniente.*

*Presentan los señores Monge, Venzal, Cindero, Pérez, Díaz, unos memoriales pretendiendo se les proponga para una tenencia y subtenencia de Milicias Urbanas vacantes en las poblaciones de Algeciras y Los Barrios.*

*14 Septiembre. Petición al Rey de las rentas del Beneficio vacante, por lo que hace, ante el Corregidor, una representación del Sr. Vicario y Clero de esta Parroquial, manifestando la grande necesidad de su adorno.*

*24 Septiembre. Por el Sr. Corregidor se hizo saber de una deserción, según la documentación que recibe del Comandante General, del cabo de Dragones de Sagunto, José Barago, en la causa que esta siguiendo el auditor de guerra de este Campo, y en el que se halla comprendido el Tte. de Milicias-Urbanas don Cristóbal Ordóñez, he tenido por conveniente arrestar a este oficial en el Fuerte de Santa Bárbara, y siendo como Regidor de la Ciudad de Gibraltar, y Diputado de su Pósito que está a mi cargo lo aviso a V. M. para que se sirva disponer se nombre otro capitular que ejerza las funciones de Diputados en el interín que se concluye al referido proceso y recae la providencia que sea de justicia.*

*La Ciudad nombra para su diputado en Pósito a D. Pedro Pérez, Regidor del Orden de Santiago.*

*8 Octubre. Reunidos todos los Regidores, entró el Portero y juró en toda forma de derecho haber citado a todos los Sres. Capitulares y la cédula con que se citó es del tenor siguiente:*

*Cédula: "De orden del Sr. Corregidor de esta Ciudad se acuerda a Cabildo a todos los Sres. Regidores y Síndico Personero para el día de mañana a hora de las nueve de ella a fin de hacer presente una Real Provisión de la Chancillería del Distrito para nombrar Alcaide de Cárcel a que concurrieran todos los Sres. Capitulares, y al que así no lo ejecute le parará el mismo perjuicio que si se hallase presente, a el nombramiento que se haga para lo cual se pondría esta Cédula en este libro Capitular corriente o se hará relación de ella para que en todo tiempo conste, y obre en los efectos que haya lugar, San Roque 7 Octubre 1774. -Ante mí Tharragó y Gamero.- Escribano de Cabildo."*

*Por el Sr. Corregidor se hizo presente haber hecho fuga de la Cárcel Real de esta Ciudad un recluso con causa pendiente en la Real Chancillería de Granada por lo que le tiene formada la correspondiente del Alcaide de dicha Cárcel Francisco Gonzalez y se hacía preciso que la ciudad nombrase personal que sirviese dicho empleo en el interín o como tuviese por conveniente que sea de arraigo y responsabilidad o sea de la satisfacción de la Ciudad, según esta mandado en igual caso por dicha superioridad. Y asimismo se hizo notoria una R. Provisión de S.M., y señores, su Gobernador y Alcaldes del Crimen de la Real Chancillería de Granada por la que, en vista de la fuga*

hecha por Gabriel Montero, se manda que la Ciudad nombre persona que sirva la Alcaldía con la correspondiente fianza o nombre contra un vecino quien la sirva haciendo la correspondiente instancia al Supremo Consejo para que note este empleo según tenga por conveniente, cuya R. Provisión por la Ciudad se obedeció con el respeto debido y en su consecuencia acuerda se nombre por quince días y en el interín que se busca y proporciona que sirva dicha Alcaldía con la correspondiente firmeza a Francisco Espínola y a Santiago Dutol, a quienes se le haría saber para que desde el día de mañana tomen posesión de dicha Cárcel.

**11 Octubre.** Se lee un memorial dado por José Carrasco Manrique en que solicita se le nombre por Alcaide de la Cárcel ofreciendo la fianza de veintiséis aranzadas de tierra para sembrar que tendrán de valer hasta cuatrocientos ducados y enterado la ciudad acuerda se informe de la certeza y legitimidad de dicha fianza.

**3 Noviembre.** Se lee título de Alcalde Mayor de Los Barrios, despachado a favor de D. Santiago Suso y Anda con fecha en San Ildefonso 4 Septiembre del año citado.

Se hizo presente el último pedimento presentado por José de Coria, por el que solicitaba se le señale término a Don Pedro de los Santos Calvo para que pueda fabricar el molino en el Sitio de la Vega del Abrevadero mediante haber confirmado haberle conferido esta Ciudad licencia para fabricar dicho Molino, tiempo de dieciocho años, y en vista de todo.= Acuerda la ciudad se haga saber a D. Pedro de los Santos Calvo, que uso licencia concedida y pasado esta parte recuerde su pretensión, y la ciudad determine lo conveniente en justicia.

Se hace presente un memorial de José Berdejo, contador de la carnicería pública por el que solicita se ponga corte y componga la casa donde se haga la matanza de cerdo en dicha carnicería, y la ciudad acuerda se haga presente en la Junta.

Se hizo presente un memorial de Agustín Muñoz, en que solicita la fábrica de una casa de tejas en el corral de Pedro de Mijas. Y la Ciudad acuerda informe el asunto el Diputado de Solares.

**17 Noviembre.** Se hace presente carta del Sr. Intendente de la Provincia, pidiendo informe a cuanto lo solicitado por el Médico titular, D. Vicente García, que son un salario de trescientos ducados, como primer médico.

Se hace presente por el Sr. Corregidor tenía que pasar a la ciudad de Granada en seguimiento de varios asuntos de la Real Jurisdicción con las dos poblaciones de Algeciras y Barrios de este Término lo que hacía presente a la Ciudad.

**17 Diciembre.** Se hace presente un Real Patente del Rey Ntro. Sr. por el que se confiere a D. José Luis Pérez Moreno, Regidor perpetuo de esta dicha Ciudad, la Cía de sus Milicias Urbanas, por retirada de D. Juan Nicasio de Alcalde.

A D. Jacinto Monge, la tenencia de Milicias de este Campo, de la Cía de D. Juan de Robles.

Se hace presente una R. Orden del Supremo Consejo de Guerra, por la que, se manda que Comte. Gral. de este Campo, continúe en la posesión de conocer todo lo respectivo a la comisión del Ramo de Caballería.

Esta Real determinación es recurrida por el Cabildo, al considerar la separación del Gobierno Político, del Militar.

*1775.- 2 Enero. Reconocimiento de Diputado y Personero del Común. Petición de D. Juan de los Santos Herrera, Regidor, se propuso que habiendole tocado en suerte la vara de Alcalde de la Hermandad y mando de la facultad que le corresponde de inmemorial tiempo y determinación sobre ello dada de poder nombrar quien le sirva en calidad de teniente, nombra para ello a D. Agustín Bozmediano quien la ha ejercido en el año anterior.*

*Se hicieron presente cuatro memoriales sobre fábrica de carretas y ruedas para noria, y la ciudad acuerda por lo que a sí toca el conceder el permiso con arreglo a ordenanza.*

*7 Febrero. Memorial de José de la Fuente, pidiendo se le nombre maestro examinador del oficio de cerrajero y herrero, nombrándole la ciudad.*

*Hizo presente un testimonio de las obligaciones y encabezamiento de esta Ciudad con las poblaciones de Algeciras y Los Barrios de su Término y Jurisdicción por los derechos de Penas de Cámara, ordenanza y gastos de justicia por el tiempo de ocho años.*

*Declarando vecino de la Ciudad a D. Alonso Quiñones, labrador, en atención a su antigua habitación con su familia.*

*La Ciudad, teniendo presente muchos recursos en la R. Chancillería y otros tribunales y necesitados de cuatro mil reales de vellón para subvenir a tan precisos gastos recuerda se recurra al Consejo Supremo de Castilla, para que, de los doce mil reales vellón que le tiene asignado todos los años, se le entregue los dichos cuatro mil.*

*8 Marzo. El Corregidor comunica que el Consejo de Guerra se ha servido alzar a D. Cristóbal Ordóñez, Teniente de Milicias Urbanas de este Campo, el apercibimiento que le impuso, concediendole permiso para permanecer en la Corte el tiempo que necesite para arreglar sus intereses.*

*7 Abril. Recibimiento de Hijodalgo hecho a D. Damián Raimundo de Pinedo de Anuncibay, Regidor actual y Diputado de la Junta de Sanidad de la ciudad de Algeciras.*

*1 Junio.- Se da lectura a una concesión de S. M., según instrucción de esta Ciudad de que las rentas y frutos de beneficios vacantes se destinen por diez años para las obras, ornamentos y reparos de la Iglesia Parroquial de esta Ciudad, reguladas en 129.927 reales de vellón.*

*28 Junio.- Concediendo título de Maestro de Primeras Letras a D. Agustín de Brieya, manifestando el cumplimiento en la educación de los niños.*

*El procurador general y Síndico personero del público D. Fernando de Rojas Toledo, hace presente cuanto debe la Ciudad a su corregidor D. Ramón Gabriel Moreno, por lo que se debe consentir pase a otro destino que dicho Sr. ha solicitado.*

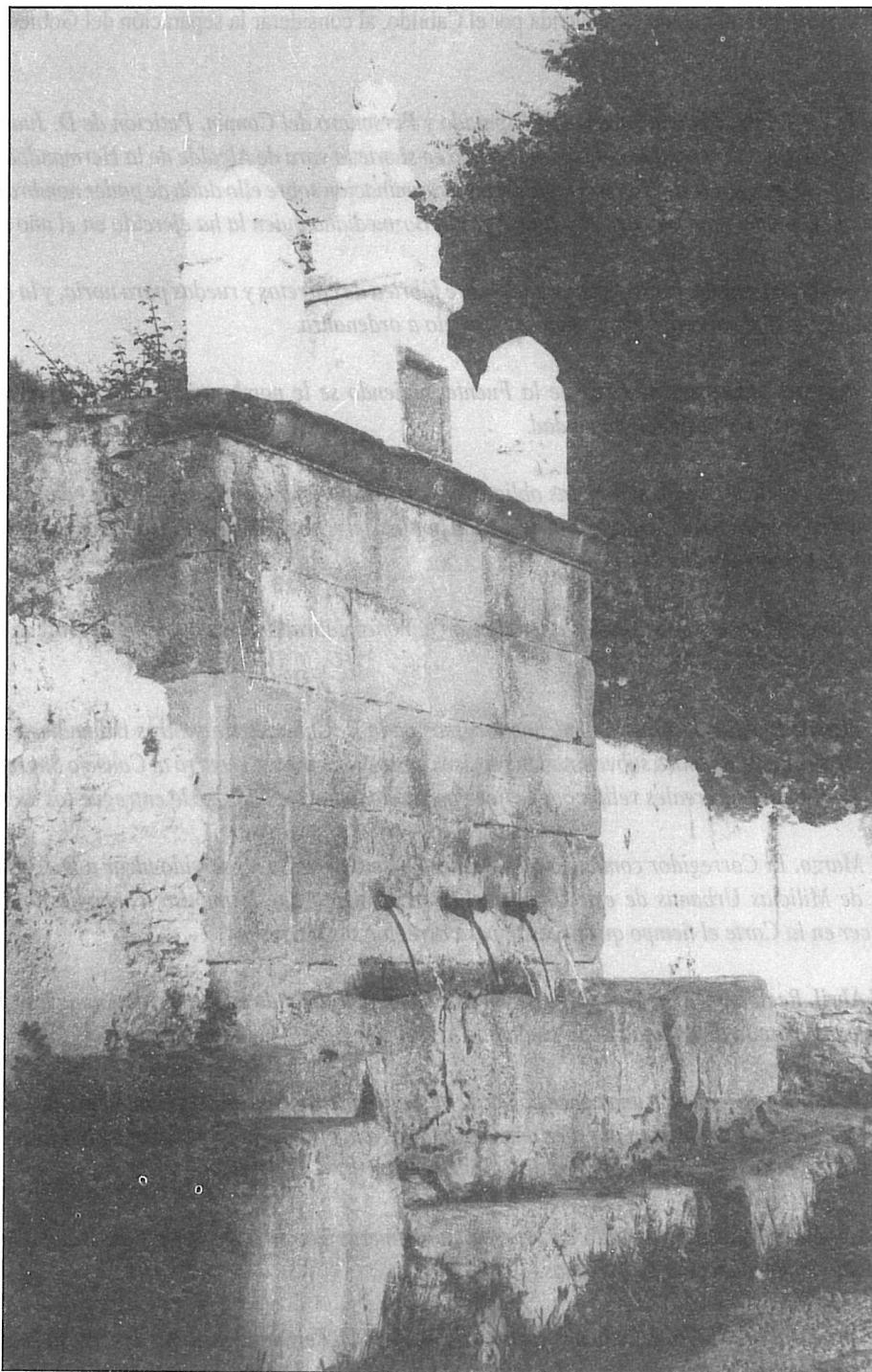


Figura 2.- Fuente de María España, construida en el año de 1776, siendo Rey de las Españas S. M. Carlos III y Corregidor de San Roque y su Campo don Ramón Gabriel Moreno.

*Su corregimiento que se ha mantenido y mantiene con la mayor rectitud y constancia, administrando la Justicia con toda equidad y así mirando por el bien de este pueblo ha facilitado y puesto los medios para que se establezca un Hospital de curación de enfermos; una casa de Misericordia para recoger las mujeres pobres que no pueden trabajar; criar los niños expósitos y educarlos con los demás pobres huérfanos, conseguir del Rey las rentas por diez años, de un Beneficio vacante, para la fábrica de coro, campanas, torre y órgano, que se ha tasado en 130.000 reales para la Parroquia, consiguiendo que los participos en los diezmos a proporción y se ponga todo en un Arca de tres llaves; además renta de la leña del monte para hacer el puente de la Madre Vieja; caminos, cárcel, casas capitulares, administración de las rentas y un basto caudal perteneciente al Convento y Monjas de Santa Clara que existía en esta material Ciudad antes de su pérdida.*

*A su señoría el Corregidor D. Ramon Gabriel Moreno, el mayor aplauso y prontitud en las determinaciones más puras y cristianas que se podían apetecer y en esta inteligencia habiendo llegado de entender que por derecho se solicita otro destino no puede dejar de manifestar el grande perjuicio que de ello, pues pasaron todos los asuntos que con tanta satisfacción tienen participado con tan grande beneficio del público (14 Julio 1775)*

**3 Agosto.** *Nombramiento de Mayordomo de Propios. Para que asista a las funciones públicas y también para que recaude sus caudales con el salario prevenido a José Conde al hacer dimisión D. Andrés de Villa; y teniendo presente que le sirva de preceptor de Gramática y que por falta de estudiantes no se puede mantener.*

**21 Agosto.** *Se hace presente la carta del Obispo de Cádiz confirmando que: en consecuencia de la Real Declaración de S. M., para que por el tiempo de diez años se aplique la renta del Beneficio vacante de este Campo, por muerte de D. Juan Jerónimo de Tejada, para la perfección de la Iglesia Parroquial de San Roque, y a cuyo fin, para depósito de los Caudales está preparado un Arca de tres llaves que se han distribuir entre Caballero Corregidor de esta Ciudad, un Regidor más antiguo, y el Mayordomo de Fábrica de dicha Iglesia.*

**15 Septiembre.** *Por el Sr. Corregidor se hizo presente tenía que pasar a la Corte de Madrid, para lo que esperaba el permiso del Ilmo. Sr. Gobernador de el Consejo, y en el interín con arreglo a las leyes del Reino, dejando encargada la ideal División de la Ciudad a quien suplica que me diste a que el Sr. D. Pedro Pérez su Regidor se halla adornado de mayores circunstancias, y lo tiene su señoría nombrado su Teniente Corregidor.*

*Dándole para representar ante S. M., que están acordadas; y desde luego le confiere a dicho Sr. Corregidor el poder más amplio y especial para con su agente D. Simón de Zavala, o sin él perfeccione y concluya el gravísimo de que las rentas que fueron de las monjas de Gibraltar que no existen se destinen a beneficio del Público. Sobre la Real Jurisdicción, plan de Gobierno y ejecutoria haciendo se observe y guarde por las poblaciones de Algeciras y Los Barrios, con la debida subordinación a la Ciudad y el asunto de la fábrica del puente en el sitio de la Madre Vieja.*

*Es en el año nuevo de 1776 cuando el Consistorio celebra reunión el diez de Febrero, exponiendo las cuentas del representante en la Corte D. Simón de Zavala, consistente en los gastos habidos, para los recursos de la Ciudad sigue en el Consejo sobre la defensa de sus privilegios. Recaudación de venta de sus propios con las demás reglas, y la que corresponde al año pasado de setenta y cinco en que alcanza en la cantidad de dos mil doscientos cuatro reales de vellón y dieciseis maravedís, y habiéndose supervisado no se ofrece reparo.*

Se presenta un memorial de D. Juan Muñoz del Junco, *Médico revalidado con presentación de su título del Real Protomedicato, por el que se justifica su aprobación con el sueldo de doscientos ducados.*

*15 Febrero. No asiste el Sr. Corregidor. En esta sesión de nuevo por D. Juan A. de los Santos, Procurador General y D. Manuel Montesinos, síndico personero del público, se hace motivo a la ciudad la experiencia que tenían del desvelo con que el Sr. D. Ramón Gabriel Moreno, Corregidor de esta Ciudad, trabaja en beneficio del público.*

*Se acuerda que con testimonio de este Cabildo, y de los anteriores, se recurra a la Real Piedad suplicándole se sirva de liberar su Real Decreto para que durante no se concluya la dicha obra del Puente, y se destine el producto del Beneficio que por real gracia se ha concedido por diez años para el adorno de esta Parroquia, como el disponer de Hospital y refugio de pobres con las rentas del que fue Convento de Santa Clara de la material Ciudad de Gibraltar, de que tanto carece este Pueblo, y a este tenor, otras muchas necesidades que hubo de nueva construcción, no se han planificado y se necesitan para su construcción y socorro, todo lo cual se ejecutará por mano de D. Simón de Zavala, Agente de esta Ciudad en la Corte, a quien se le remitirán, los testimonios.*

*16 Julio. Se dio principio a rellenar el primer cimiento del Puente que se va a construir en el sitio de la Madre Vieja de orden del Real y Supremo Consejo de Castilla con lo productivo del entresaca, poda y rameo del Monte de Murta, con cuyo motivo pasó el Sr. Corregidor acompañado de los Sres. D. Pedro Manuel Pérez de Quiñones, Caballero del Orden de Santiago, don Francisco Rendón y Gerra, Regidores perpetuos de esta dicha ciudad y de mí, el Escribano Mayor de Cabildo, y estando en el expresado sitio, se dio principio al primer cimiento, que es el que esta conforme se va de esta Ciudad a la parte de aca del arroyo, poniendo el Sr. Corregidor la primera piedral, y luego puso otra el Sr. D. Pedro Pérez y luego siguió el Sr. D. Francisco Rendón, y luego yo el presente escribano, y ejecutado, siguió el Maestro Cristobal Moreno, rellenando.*

*Colocación solemne de la primera piedra de la Caridad.*

Otro acto de vital importancia para la población, tiene lugar el 27 de Octubre de 1776, y que fue el siguiente: *Siendo como la hora de las tres de la tarde, salió de la Iglesia el Venerable Clero con los Hermanos de la Santa Caridad dirigiéndose en procesión al sitio donde ésta se va a construir, y entrando en él, precedidas las ceremonias correspondientes, por el preste que era el señor don Gregorio Guerra, Teniente Vicario y Cura de las Iglesias de dicha Ciudad, se dió principio a poner la primera piedra que está en el principio del cimiento conforme se sale de esta Ciudad para el camino de Málaga, siendo los padrinos el Sr. D. Joaquín de Mendoza Pacheco, Mariscal de Campo de los Reales Ejercitos y Comandante General de este Campo y frontera, y el Sr. D. Ramón Gabriel Moreno, Corregidor y Capitán de Guerra de esta Ciudad, poblaciones de Algeciras y Barrios de su Término como así consta anotado en dicha piedra la que se condujo al sitio por cuatro hermanos de la Caridad, que lo fueron, los Sres. don Nicolás Rendón y Caveza, Regidor perpetuo, Ayudante Mayor de Milicias Urbanas y Alguacil Mayor don Juan Fernando de Ortega, Comandante de los Reales Ejercitos y demas Generales, y D. Felipe Prado, Secretario de la Comandancia General ne este dicho Campo y yo, el presente escribano mayor de Cabildo, para que todo tiempo conste y sirva de memoria, así lo anoto y firmo.*

Es en este año de 1776 cuando se aderezan para el abasto del común las fuentes del Chorro y María España. En ésta fuente, aún existente, con un inmenso caudal muy celebrado por la población hay una inscripción que consta que en la época

del dicho Corregidor finalizaron las obras.

*2 Julio 1777. En esta fecha conceden permiso de vecindad a , Francisco Spinola, natural de Benarrabá, casado con Juana de Selvas, natural de San Roque, tiene casa propia en que vive y otras que alquila.*

Hasta aquí, lo que, la historia local apunta de la etapa de gobierno de D. Ramón Gabriel Moreno en la comarca, a excepción de lo acaecido en los años 1777 y 1778, que faltan. Datos que no desmerecen el mérito de lo hecho. Pues si “gobernar es el arte de lo posible”, la entrega y superación, en las tareas de su competencia, procurando en lo posible el mayor bienestar de sus administrados, le hizo acreedor a la más alta consideración respeto y estima de todos ellos. Ya en el memorial que en el Cabildo de 28 de Julio de 1775 elevaba el Procurador General y Síndico Personero del Público D. Fernando de Rojas y Toledo, exponía:

*“Se hace presente constarle a la Ciudad su desvelo en el cumplimiento de cuanto conspira al beneficio y derecho público para lo que siempre ha encontrado en su señoría el Sr. Corregidor. D. Ramón Gabriel Moreno el mayor aplauso y prontitud en las determinaciones más puras y cristianas que se podían apetecer, y en esta inteligencia habiendo llegado a entender que por dicho Sr. se solicita otro destino no puede dejar de manifestar el grande perjuicio, que de ello se seguía pues pasarían todos los asuntos que con tanta satisfacción tiene principiado con tan grande beneficio del público...”*

En otro apartado del memorial afirma con relación a un conflicto surgido:

*“Sólo ha encontrado la honrosa resistencia en el dicho Sr. su actual Corregidor. que se ha mantenido y mantiene con la mayor rectitud y constancia administrando la Justicia con toda equidad, y así mirando por el bien de este Pueblo...”*

En idénticos términos pronunciaban D. Juan Antonio de los Santos, Procurador General y D. Manuel Montesinos, Síndico Personero del Común el 15 de Febrero de 1776 sumándose a lo manifestado por sus antecesores en sus respectivos empleos.

*“Se hizo notorio a la Ciudad, la experiencia que tenían del desvelo con que el Sr. D. Ramón Gabriel Moreno Corregidor de esta Ciudad trabajaba en beneficio del público, la recta administración de Justicia y el interés con que sostenía la Real Jurisdicción y derechos de esta Ciudad con otras circunstancias...”*

He tratado buscando en las moradas de la historia encender la luz del recuerdo, traer a este presente el pasado de varios años de lo que conforma la historia sanroqueña y el hacer de su forjador.

# Comunicaciones

## BIBLIOGRAFÍA.

"Carlos III-Segundo Centenario", Revista "*Historia 16*", nº 151, Noviembre 1988.

ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE SAN ROQUE.